

336.74:332.1

5941A

1920

El Sistema Monetario i la Organización Bancaria de Chile

POR

Guillermo Subercaseaux

Profesor de Economía Política de la Universidad de Chile



SANTIAGO DE CHILE
SOC. IMP. I LIT. UNIVERSO

Agustinas 1250

1920

fianzas e hipotecas a satisfacción del tribunal completo, así por el capital como por pago anual de los intereses que se venzan». Los gastos de administración se pagarían con el 1% de diferencia, suma que resultaría sin duda demasiado reducida.

Este mismo documento calculaba en \$ 1.000,000 las sumas que podrían entregarse en calidad de depósitos. Probablemente había en esta cifra algo de fantasía.

Los beneficios que esta institución reportaría al comercio, a la agricultura i a la industria se pintan, en el documento aludido, con verdadero optimismo (1).

Como se ve, más que un Banco de Estado era éste el Estado convertido en Banco; porque era la Junta misma de Gobierno la llamada a dirigir sus operaciones.

Era este un proyecto que se presentaba en condiciones que seguramente habrían conducido a un fracaso. En el caso de haberse llegado a fundar un Banco que sin capital alguno de responsabilidad, hubiera podido inspirar la debida confianza, en aquellos tiempos de tanta inseguridad política i de tanta anarquía gubernativa, lo que ya es demasiado suponer, no habría sido tarea tan sencilla, como la imaginaba el autor del proyecto, aquello de colocar a préstamo con las debidas garantías todos los dineros recibidos en depósito. Plagada está la historia de ambas Américas de los fracasos de instituciones bancarias constituídas en forma inconvenientes i dirigidas por personas poco conocedoras de las verdaderas condiciones de su organización i de su administración.

(1) Este informe ha sido publicado en el «Estudio sobre la organización económica i la Hacienda Pública de Chile» por Miguel Cruchaga. Santiago 1878. Vol. I; i en «Bancos Chilenos» por R. Santelices. Santiago 1893.

El 13 de Julio de 1812 se aprobó un decreto que autorizaba el establecimiento de un Banco de rescate de pastas metálicas en la ciudad de Huasco. Esta idea, de fundar un Banco de rescate de metales nobles, que se manifiesta en Chile en diversas ocasiones, provenía de las instituciones análogas establecidas por los españoles en Méjico i en Potosí. Este Banco no estaba destinado al negocio de recibir depósitos i de hacer préstamos, no era un Banco de crédito propiamente tal, sino más bien una institución destinada a la compra de metales nobles para hacerlos acuñar en la Casa de Moneda, operación que dejaba una diferencia de utilidad en favor del Banco.

En 1814 vino la reconquista de Chile por los españoles, situación que se mantuvo hasta 1818, año en que se estableció la Independencia definitiva de la nación.

En 1818, tan pronto como se volvió al réjimen de Independencia, el Senado acordó nuevamente el establecimiento de un Banco de rescate de plata i oro en la villa de Huasco. Aunque el nombre de la institución proyectada era el mui pomposo de Banco Nacional de Minería (1), en realidad según sus funciones, se trataba también de una Casa compradora de metales i no de un Banco con operaciones de depósitos i de préstamos. En Marzo de 1819 se insistió nuevamente en la necesidad de crear esta institución. En Octubre i Noviembre del mismo año vuelve el Senado a insistir sobre este punto. Aunque había prohibición de exportar metales sin pagar los debidos derechos al Gobierno, eran tantos los contrabandos que el Gobierno

(1) «Sesiones de los Cuerpos Lejislativos». Vol. II. Páj 26.